BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.930 — EDICION DE 44 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Martes 21 de Enero de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 20 de Enero de 1941

	m$n.
Por avisos	877.—
Por marcas	320.—
Por adicionales de marcas .	206.—
Por suscripciones	251.50
Por venta de ejemplares y folletos	2.40
Total	1.656.90

Carlos A. Casal
Director.

SUMARIO

LEYES

Ley N.° 12.669. — Construcción de hoteles y mueblaje en diversas ciudades de la República.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — El Poder Ejecutivo entregará a la Dirección General de Arquitectura de la Nación hasta la suma de dos millones cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 2.045.000 m|n.), para la construcción y mueblaje de siete hoteles en las ciudades de La Rioja, Catamarca, San Luis, Chilecito (La Rioja), Andalgalá (Catamarca), El Trapiche (San Luis), y Río Hondo (Santiago del Estero), en los terrenos que al efecto sean transferidos a la Nación a título gratuito, iniciándose la construcción dentro de los seis meses de promulgada esta ley.

Art. 2.° — La inversión de esta suma será distribuída en dos categorías de hoteles y en la siguiente forma:

a) Hasta la cantidad de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional para la construcción y mueblaje de cada hotel en La Rioja, Catamarca, San Luis y Río Hondo (Santiago del Estero);

b) Hasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional para la construcción y mueblaje de cada hotel en Chilecito (La Rioja), Andalgalá (Catamarca) y El Trapiche (San Luis).

Art. 3.° — La adquisición de los terrenos y la confección de los planos de edificación, se harán teniendo en cuenta posibles ampliaciones que, a juicio del Poder Ejecutivo pudiera exigir en el futuro la explotación de los establecimientos. Las ampliaciones se costearán con los recursos que se obtengan de la explotación.

Art. 4.° — Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar, además, a la Dirección General de Arquitectura de la Nación hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), para que dentro del régimen de esta ley construya hosterías, por licitación pública, distribuídas en lugares apropiados, y de preferencia en las rutas nacionales de acceso a lugares de turismo en la República. No podrá invertir más de ochenta mil pesos moneda nacional en la construcción y mueblaje de cada hostería, las que se harán a medida que las circunstancias lo justifiquen.

Art. 5.° — Los tipos arquitectónicos de los edificios se adaptarán a las características de las zonas donde se construyan tanto en su estilo como en los materiales a emplearse.

Art. 6.° — En ninguno de los establecimientos podrán funcionar salas de juegos de azar, sean administrados directamente o por concesionarios.

Art. 7.° — En las obras a realizarse, los obreros gozarán del salario mínimo que establezca la Dirección General de Arquitectura; serán pagados puntualmente en moneda nacional y dispondrán de alojamiento higiénico y confortable.

Art. 8.° — La Dirección General de Arquitectura de la Nación se encargará del cumplimiento de los artículos 2.° y 4.° y mientras no se constituya, por ley, la Dirección Nacional de Turismo, queda autorizada la Dirección de Parques Nacionales a administrar dichos establecimientos, directamente o por medio de concesionarios, previa licitación pública. El remanente de los recursos percibidos una vez satisfechas las ampliaciones previstas por el artículo 3.°, se destinará a reforzar los fondos autorizados a invertir por el artículo 4°.

Art. 9.° — En los casos en que, la Dirección de Parques Nacionales adjudique la administración a particulares, la concesión tendrá un término de duración de cinco años, al vencimiento del cual el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de vender los hoteles y hosterías en subasta pública, por una base no menor del ochenta por ciento de su costo o llamar nuevamente a licitación para su concesión o administrarlas directamente.

Art. 10. — Los precios de alojamiento serán fijados con la intervención de la Dirección de Parques Nacionales, pro-

pendiendo a que éstos se ajusten a una tarifa que permita realizar las finalidades de esta ley.

Art. 11. — En cumplimiento de esta ley queda autorizado el Poder Ejecutivo a emitir hasta la cantidad de cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 4.300.000 m|n.) en títulos de deuda pública cuyo servicio de amortización e intereses quedará a cargo de la Dirección de Parques Nacionales que lo atenderá con el producido de la explotación de los hoteles o en su defecto se pagará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 12. — Para el cumplimiento de las funciones que esta ley atribuye a la Dirección de Parques Nacionales, ésta necesitará en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 13. — De los fondos a que se refiere el artículo 11, se devolverán a la provincia de Catamarca, los que hubiera adelantado a la Dirección de Parques Nacionales para la ejecución de esta ley.

Art. 14. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 16. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 17 de diciembre de 1940.

MATIAS G. SANCHEZ SORONDO — HENOCH D. AGUIAR
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.669

Buenos Aires, Enero 9 de 1941.

81.938. — 1. —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Reglamentando introducción al país de "utensilios" por los pasajeros que lleguen en viaje de turismo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

81.515. — 207. — Expte. N.° 20.751-C-1938. — Dto. N.° 2. — Vista la nota de la Comisión Organizadora del Primer Congreso Argentino de Turismo y Comunicaciones, elevada por intermedio del Ministerio del Interior, en la que solicita se permita la libre introducción temporal de las cámaras fotográficas y filmadoras de uso personal, que traen consigo los turistas y viajeros que llegan a nuestro país con el solo objeto de realizar una visita de corta duración; vista, asimismo, la gestión que en igual sentido interpone la Compañía de Aviación Pan América Argentina S. A. por Expte. N.° 21.150-C-1939; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en apoyo de su petición la entidad recurrente manifiesta que la situación actual constituye una traba para el estímulo y fomento del turismo en la República, entendiendo que debe distinguirse entre la introducción sistemática con fines comerciales de aparatos fotográficos y la simple portación de los mismos por personas que ocasionalmente llegan a nuestro país por un término muy limitado de tiempo, beneficiando a la economía nacional con su permanencia y el conocimiento que del mismo adquieren con su visita;

Que, como se expresa en los informes que anteceden, no existe inconveniente en dictar un pronunciamiento en el sentido que pretenden las entidades peticionantes, sin perjuicio de adoptar los recaudos indispensables para que como consecuencia de su aplicación, no resulte perjudicada la integridad de la renta aduanera;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase al régimen de facilidades establecido por el artículo 29.° del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, a los aparatos detallados en el Art. 1.° del decreto de diciembre 29 de 1937 (máquinas fotográficas, máquinas de escribir portátiles, prismáticos, proyectores cinematográficos de uso familiar, cámaras filmadoras, escopetas, bicicletas, radiorreceptores e instrumentos musicales portátiles), siempre que se trate de aparatos declarados previamente por el turista y sólo en una unidad de cada clase, por pasajero.

Art. 2.° — La ocultación de esos artículos o la substracción de los mismos al control aduanero, no sólo hará perder el derecho al beneficio reconocido en el artículo anterior, sino que dará lugar a la imposición de las sanciones pertinentes con arreglo a las disposiciones legales en vigencia.

Art. 3.° — A los fines previstos en el artículo 1.°, las Oficinas de Muestras y Encomiendas entregarán directamente a sus dueños los aparatos y efectos de que se trata, previa caución en efectivo ante esas dependencias, del importe de los derechos de importación correspondientes, por el término de 180 días, importe que será devuelto a los interesados, siempre que el retorno se efectúe dentro de dicho plazo, asentándose la operación en los comprobantes a crearse y que estarán constituídos por recibos en triplicado, en los que se consignarán las constancias respectivas; uno de esos ejemplares se entregará al interesado y los otros servirán como comprobantes para las oficinas de Muestras y Encomiendas y Teneduría de Libros, respectivamente.

Art. 4.° — El movimiento de fondos inherentes a los depósitos en efectivo, que quedarán en poder de las Oficinas de Muestras y Encomiendas hasta su devolución a los interesados o ingreso a rentas, según corresponda, será contabilizado por Teneduría de Libros, mediante la documentación aludida en el artículo precedente.

Art. 5.° — La caución en efectivo a que se refiere el artículo 3.°, podrá substituirse por la responsabilidad de empresas o entidades de turismo de solvencia acreditada, a cuyo efecto deberán inscribirse en un registro especial, efectuándose la operación en condiciones semejantes a las llenadas por otras instituciones, como el Automóvil Club Argentino, en lo que concierne al régimen de la importancia temporal de automóviles, mediante la presentación de una solicitud que formularán ante la Aduana, en los términos del Art. 30.° del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 y de la cual se dejará constancia en los recibos-comprobantes aludidos en el artículo 3.° — La responsabilidad de esas entidades por los derechos de los efectos introducidos temporalmente por los turistas que representan, terminará con la constancia del embarque de retorno establecido en aquellos documentos.

Art. 6.° — La Dirección General de Aduanas, dictará las medidas complementarias de orden interno que se requieran para el regular diligenciamiento de las tramitaciones, para el pertinente contralor fiscal y las relativas a la contabilización de las operaciones y demás normas que correspondan.

Art. 7.° — En caso de que el turista sea portador de equipajes por un valor inferior al límite de 400 pesos oro señalado por el decreto de Junio 24 de 1931, la importación condicional a que se refieren los artículos precedentes podrá ser reemplazada por una franquicia incondicional y sin cargo de derechos, siempre que los utensilios que traiga consigo el pasajero (máquinas fotográficas, filmadoras tipo "baby", prismáticos, máquinas de escribir portátiles, palos de golf, raquetas de tennis, esquís y semejantes), tengan un valor que, junto al resto del equipaje, no exceda de 400 pesos oro.

Art. 8.° — Agréguese los expedientes números 18.127 y 21.150, 1939; 18.991 y 20.527, de 1940. — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO.
FEDERICO PINEDO

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Modificando artículo 39 Título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.

78.396. — 209. — Expte. 264.888-1940. — Dto. N.° 1.460. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos propone se modifique la Reglamentación General a fin de ampliar a los vinos nacionales el tratamiento que, en casos especiales, se aplica a los extranjeros, en cuanto a su depósito en los locales anexos a las fábricas de vinos compuestos o licorerías donde se elaboren,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 38 del Título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la forma siguiente:

"Artículo 38.° — En las fábricas de vinos compuestos, en las licorerías que elaboren vinos compuestos y en los locales que tengan comunicación interna con las mismas, es prohibido elaborar, fraccionar o cortar vinos, y depositar vinos no ingresados como materia prima de dichos vinos compuestos exclusivamente.

"En casos especiales y previas las seguridades que considere convenientes, la Administración podrá permitir el depósito en los locales anexos de vinos embotellados sin que éstos puedan allí fraccionarse ni someterse a operación alguna."

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

Se acuerda un nuevo plazo para la introducción en plaza de vinos importados aun cuando no presenten el certificado de análisis del país de origen.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1940.

73.904. — 210. — Expte. 47.047|1940. Dto. N.° 1.501. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales en la nota que origina estas actuaciones; atento lo informado por el Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las causas que motivaron los Decretos Nos. 37.461, 54.933 y 66.445, de fechas 31 de julio de 1939 y 8 de febrero y 6 de julio del corriente año, respectivamente, acordando plazos para la presentación de los certificados de análisis del país de origen de los vinos importados; por lo cual es procedente acordar una nueva prórroga, teniendo en cuenta las dificultades con que tropiezan los importadores para dar cumplimiento a la exigencia establecida por el inc. a) del artículo 23 de la Ley General de Vinos número 12.372;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase un nuevo plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha del presente decreto, para la introducción a plaza de vinos importados, aun cuando no se presenten los certificados de análisis del país de origen; debiendo darse cumplimiento a las condiciones establecidas al efecto por el artículo 1.° del Decreto número 37.461 de fecha 31 de julio de 1939.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, a sus efectos.

CASTILLO. — Federico Pinedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Se exige impuesto interno para el expendio de "Muestras Gratis" de bebidas alcohólicas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1940.

70.343. — 211. — Expte. 266.151-1940. — Dto. N.° 1535. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos propone se deje sin efecto la autorización que el artículo 18 del título IV de la Reglamentación General confiere a los fabricantes de licores y de vinos compuestos para expender "Muestras Gratis" sin abonar el gravamen establecido por el artículo 87 del texto ordenado de las Leyes de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna razón para mantener una liberalidad que la ley no autoriza con respecto a tales productos, así como con las muestras sin valor de esencias y concentrados destinados a su elaboración;

Que, por el contrario, tal exención permite destinar el contenido de esas muestras sin impuesto al relleno de los envases abiertos en los despachos de bebidas alcohólicas que se consumen en el mismo establecimiento;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el artículo 18 del título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

"Art. 18 — Queda prohibido el expendio sin impuesto interno de "Muestras Gratis" de bebidas alcohólicas, vinos compuestos (vermouths, quinados y similares) y esencias y concentrados destinados a la elaboración de licores".

Art. 2.° — La Administración General de Impuestos Internos cancelará de inmediato toda autorización otorgada conforme al texto anterior del artículo 18 del Título IV de la Reglamentación General.

Art. 3.° — Dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha del presente decreto, los poseedores de "Muestras Gratis" de bebidas alcohólicas, vinos compuestos, etc., sin impuesto, sean fabricantes, importadores o comerciantes, deberán denunciarlas a la Administración General de Impuestos Internos a fin de que ésta las coloque en condiciones legales y reglamentarias de libre circulación.

Vencido ese término, toda "Muestra Gratis" de estos artículos que se encuentre sin el correspondiente valor fiscal adherido, será considerada en fraude.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

Participaciones en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas, por el cuarto trimestre del año 1940

Buenos Aires, Enero 14 de 1941.

82.206. — Expte. 45.034-1941. — Dto. N.° 55. — Visto el informe de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, del que surge que durante el cuarto trimestre del año 1940 se recaudaron m$n. 25.730.471.63 por impuesto a los réditos (m$n. 25.674.456.78 recaudados por la Nación y m$n. 56.014.85 por algunas provincias) y m$n. 9.570.468.31 por impuesto a las ventas, o sea un total de m$n. 35.300.939,94, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 35 y 14 de las Leyes números 11.682 y 12.143 (textos ordenados), respectivamente, dicha cantidad debe distribuirse en la siguiente forma:

CUADRO N.° 1

	m$n.	%
Nación	29.123.275,45	82,5
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y provincias	6.177.664,49	17,5
	35.300.939,94	100,0

Que la cantidad correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y a las provincias debe distribuirse conforme a los índices básicos establecidos en los artículos 36 y 15 de las Leyes 11.682 y 12.143 (textos ordenados), respectivamente. No obstante y teniendo en cuenta que aun no se han obtenido las cifras definitivas de las recaudaciones de las provincias correspondientes a 1938 y 1939, deben aplicarse los siguientes índices del ejercicio 1939, sin perjuicio de que ellos sean ajustados en presencia de aquellos datos, al efectuarse las futuras distribuciones:

CUADRO N.° 2

Corresponde a:	Para el impuesto a los réditos %	Para el impuesto a las ventas %
Munic. de la C. de Bs. Aires	25,8625	25,8625
Sobre el remanente una vez deducida la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires	100,0000	100,0000
Provincia de Buenos Aires	42,7816	42,3430
" " Santa Fe	16,4106	17,8029
" " Córdoba	10,4690	10,0117
" " Mendoza	5,8779	5,8479
" " Entre Ríos	5,5803	5,5152
" " Tucumán	5,3892	5,1210
" " San Juan	2,2976	2,2644
" " Corrientes	3,2497	3,3337
" " Salta	1,8185	1,7614
" " S. del Estero	2,4434	2,4051
" " Jujuy	1,2325	1,1890
" " San Luis	1,1260	1,0999
" " Catamarca	0,7280	0,7160
" " La Rioja	0,5957	0,5888

Que de acuerdo con dichos índices, las participaciones correspondientes a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias, importan las cantidades que se indican a continuación:

CUADRO N.° 3

Corresponde a:	Participación Octubre a Diciembre de 1940 — Por impuesto a los réditos	Por impuesto a las ventas	Totales
Municipalidad de la C. de Buenos Aires	1.164.545,07	433.153,41	1.597.698,48
Provincias:	**3.338.287,47**	**1.241.678,54**	**4.579.966,01**
Buenos Aires	1.428.172,79	525.763,94	1.953.936,73
Santa Fe	547.833,—	221.054,79	768.887,79
Córdoba	349.485,31	124.313,13	473.798,44
Mendoza	196.221,20	72.612,12	268.833,32
Entre Ríos	186.286,46	68.481,05	254.767,51
Tucumán	179.906,99	63.586,36	243.493,35
San Juan	76.700,49	28.116,57	104.817,06
Corrientes	108.484,33	41.393,84	149.878,17
Salta	60.706,76	21.870,93	82.577,69
Sgo. del Estero	81.567,72	29.863,61	111.431,33
Jujuy	41.144,39	14.763,56	55.907,95
San Luis	37.589,12	13.657,22	51.246,34
Catámarca	24.302,73	8.890,42	33.193,15
La Rioja	19.886,18	7.311,—	27.197,18
Totales	4.502.832,54	1.674.831,95	6.177.664,49

Que de estas cuotas deben deducirse las cantidades que se consignan a continuación y que responden a los siguientes conceptos: para cubrir servicios financieros de acuerdo con las disposiciones de la ley de presupuesto en vigor (Anexo D, inciso único, ítem 47, partidas IV y V; y para amortizar las sumas adelantadas por el Gobierno Nacional en virtud de la Ley 11.721 (20 % de la participación en el producido del impuesto a los réditos). Dichas sumas importan la cantidad de m$n. 628.548,70 que se descompone en la siguiente forma:

CUADRO N.° 4

Provincias	Servicios financieros Ley 12.599	Amortizac. adelantos Ley 11.721	Totales
Santa Fe	125.260,25	——	125.260,25
Córdoba	175.000,—	——	175.000,—
Entre Ríos	253.552,20	——	253.552,20
Corrientes	——	21.696,87	21.696,87
Salta	——	12.141,35	12.141,35
Sgo. del Estero	——	16.313,54	16.313,54
Jujuy	——	8.228,88	8.228,88
San Luis	——	7.517,82	7.517,82
Catamarca	——	4.860,55	4.860,55
La Rioja	——	3.977,24	3.977,24
Totales	553.812,45	74.736,25	628.548,70

Que corresponde igualmente deducir las cantidades consignadas en el cuadro siguiente, que han sido ya percibidas anticipadamente por algunos gobiernos partícipes, sea por haberlas recaudado directamente y retenido en su poder (Ley 11.682, artículo 37, texto ordenado) o por haberlas cobrado en carácter de anticipo a cuenta de su participación. (Municipalidad de la C. de Buenos Aires, Decretos 65.505 y 68.852 de 19 de junio y 27 de julio de 1940, respectivamente; Santa Fe, Decreto 75.910 de octubre 30 ppdo.; San Luis, Decreto 76.715 de noviembre 9 de 1940, y La Rioja, Decreto 77.134 de 16 de noviembre ppdo.).

CUADRO N.° 5

Corresponde a:	Sumas recaudadas y retenidas	Cantidades anticipadas	Totales
Municipalidad de la C. de Bs. Aires	——	1.597.698,48	1.597.698,48
Buenos Aires	9.432,96	——	9.432,96
Santa Fe	2.487,36	641.140,18	643.627,54
Córdoba	80.305,31 (1)	——	80.305,31
Mendoza	5.160,99	——	5.160,99
Entre Ríos	1.215,31	——	1.215,31
San Luis	——	43.728,52	43.728,52
La Rioja	120,90	23.099,04	23.219,94
Totales	98.722,83	2.305.666,22	2.404.389,05

(1) Dentro de esta suma se incluyen m$n. 42.707,98 correspondientes al año 1932.

Que por consiguiente, las sumas que deben pagarse a los gobiernos partícipes como saldo de la participación en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas en el cuarto trimestre del año 1940, y sin perjuicio del reajuste previsto en el segundo considerando del presente decreto, ascienden a:

CUADRO N.° 6

Corresponde a:	Participación	Deducciones	Saldos a pagar
Municipalidad de la C. de Bs. Aires	1.597.698,48	1.597.698,48	——
Provincias:	**4.579.966,01**	**1.435.239,27**	**3.144.726,74**
Buenos Aires	1.953.936,73	9.432,96	1.944.503,77
Santa Fe	768.887,79	768.887,79	——
Córdoba	473.798,44	255.305,31	218.493,13
Mendoza	268.833,32	5.160,99	263.672,33
Entre Ríos	254.767,51	254.767,51	——
Tucumán	243.493,35	——	243.493,35
San Juan	104.817,06	——	104.817,06
Corrientes	149.878,17	21.696,87	128.181,30
Salta	82.577,69	12.141,35	70.436,34
S. del Estero	111.431,33	16.313,54	95.117,79
Jujuy	55.907,95	8.228,88	47.679,07
San Luis	51.246,34	51.246,34	——
Catamarca	33.193,15	4.860,55	28.332.60
La Rioja	27.197,18	27.197,18	——
Totales	6.177.664,49	3.032.937,75	3.144.726,74

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa intervención de la Contaduría General, páguese por la Tesorería General a las provincias que se mencionan a continuación, el saldo a su favor de las participaciones que les corresponden en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas por el cuarto trimestre del año 1940, que asciende en total a la cantidad de m$n. 3.144.726,74:

Provincia de Buenos Aires	m$n.	1.944.503,77
" " Córdoba	"	218.493,13
" " Mendoza	"	263.672,33
" " Tucumán	"	243.493,35
" " San Juan	"	104.817,06
" " Corrientes	"	128.181,30
" " Salta	"	70.436,34
" " Santiago del Estero	"	95.117,79
" " Jujuy	"	47.679,07
" " Catamarca	"	28.332,60

Art. 2.° — Remítase copia del presente decreto a los gobiernos interesados, publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 16 de Enero de 1941.
Expte. 2454-940. — Visto el Decreto del P. E. de fecha 14 del corriente mes, número 82.157, por el que se dispone mantener los límites de las tres categorías de accionistas de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, correspondientes a la Cuarta Zona, fijados por el Decreto N.° 21.122, de fecha 12 de enero de 1939, para la próxima elección de renovación de delegados de accionistas y, atento lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos de la entidad mencionada y las facultades conferidas al suscripto en sesión de fecha 26 de diciembre de 1940,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Mantener los límites de las tres categorías de accionistas de la Corporación Argentina de Productores de Carnes correspondientes a la Cuarta Zona, fijados por el Decreto número 21.122, de fecha 12 de enero de 1939 y resolución de esta Junta del 30 del mismo mes y año, únicamente para la próxima elección de renovación de delegados de accionistas de la zona mencionada y para todo acto eleccionario en que los mismos deban intervenir mientras duren sus mandatos, quedando en vigor los límites señalados en la resolución de fecha 26 de febrero de 1937 (Decreto N.° 100.301, de fecha 23 de febrero de 1937).

Art. 2.° — Comuníquese a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, tomen conocimiento Secretaría, Contaduría, Estadística e Inspección de Contabilidad, publíquese y archívese.

Horacio N. Bruzone, Presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Enero de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.98	98.19

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 15 de febrero próximo 11 horas "construcción de garage, playa de maniobra y cobertizo en la Base de Aviación de Puerto Belgrano".

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L-79-v.25 ene.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar un seguro que cubra los riesgos de incendio del cereal depositado en los elevadores de Armstrong, Leones, Oliva y Fuentes, de propiedad de esta Comisión Nacional y en el de Puerto Galván, arrendado al Ferrocarril del Sud, por el término de un año a contar de la fecha que se fijará oportunamente.

Las características de construcción y planos de las citadas unidades podrán consultarse en las oficinas de esta Comisión, sitas en la calle Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, escritorio 403, de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde se entregarán a los interesados las respectivas bases y pliegos de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de febrero próximo, a las 16.30 horas, en la oficina mencionada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Enero 21 de 1941. — Emilio A. Coni, presidente.

e.21 ene.-N.° L-76-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para contratar un seguro que cubra los riesgos de incendio de los edificios y maquinarias de los elevadores de Firmat, Armstrong, Fuentes, Leones, Oliva y Tancacha, de propiedad de esta Comisión Nacional, por el término de uno, tres o cinco años, —a contar de la fecha que se fijará oportunamente— para los edificios, y uno, para los demás elementos que forman parte de los mismos.

Las características de construcción de las instalaciones, descripción de las máquinas y equipos y planos de las unidades citadas, podrán consultarse en las oficinas de esta Comisión, sitas en la calle Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, Esct. 403, de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde se entregarán a los interesados las respectivas bases y pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Enero 21 de 1941. — Emilio A. Coni, presidente.

e.21 ene.-N.° L-75-v.25 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 40002-DTP-1940

Llámase a licitación pública para contratar la provisión, acarreo y colocación de los materiales para la instalación de calefacción y obras complementarias, destinadas a la Casa Administración del Distrito Córdoba.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 hs., o en las Oficinas del Distrito Córdoba.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de marzo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1941. — El Secretario General.

e.21 ene.-N.° L-68-v.25 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 111|41 — O. C. 140|41 O. C. 110|41. — O. C. 44|41 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de Febrero de 1941. — Equipos para soldadura eléctrica. (O. C. 111|41).

21 de Febrero de 1941. — Ejes flexibles, de acero. (O. C. 140|41).

26 de Febrero de 1941. — Motores eléctricos (O. C. 110|41).

6 de Marzo de 1941. — Repuestos para freno de aire (cabeza de acople, boquillas para manga, abrazaderas para manga y válvulas de alivio). (O. C. 44|41. A. 1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.21 ene.-N.° L-82-v.25 ene.

AVISOS DIVERSOS

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Acta de sorteo número ciento catorce: En la ciudad de Buenos Aires, el día quince de enero de mil novecientos cuarenta y uno, yo, Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la Caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador, Plan B", que emite. — De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1ra. Serie: 4760 — 4761 — 4762 — 4763 — 4764; 2da. Serie: 17260 — 17261 — 17262 — 17263 — 17264; 3ra. Serie: 29760 — 29761 — 29762 — 29763 — 29764; 4ta. Serie: 42260 — 42261 — 42262 — 42263 — 42264; 5ta. Serie: 54760 — 54761 — 54762 — 54763 — 54764; 6ta. Serie: 67260 — 67261 — 67262 — 67263 — 67264; 7a. Serie: 79760 — 79761 — 79762 — 79763 — 79764; 8a. Serie: 92260 — 92261 — 92262 — 92263 — 92264; 9a. Serie: 104760 — 104761 — 104762 — 104763 — 104764; 10a. Serie: 117260 — 117261 — 117262 — 117263 — 117264; 11a. Serie: 129760 — 129761 — 129762 — 129763 — 129764. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia don Enrique José Colombo procedió a cerrar, precintar y sellar la Caja que guarda la rueda "Fichet" con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Juan C. Di Tullio y Roberto Sturla que actúan en calidad de testigos, por ante

mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Santiago Baque; Marcelo Jelinski; Enrique José Colombo; Juan C. Di Tullio; Roberto Sturla y Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|u., suscriptos por N.° 67260, Delia Lobos, Guido 1852, Capital; emisión de abril 1936. — 67262, Oscar Pérez, Monteagudo s|n., Florencio Varela; emisión de abril de 1936. — N.° 67263, Guillermo Enrique Plant, Lacar 4589, Capital; emisión de abril 1936. — N.° 67264, Martha Dobson, Griveo 2663, Capital; emisión de abril 1936. — N.° 92260, Erica Koefoed de Barnhard, Pueyrredón 1068, Capital; emisión de diciembre 1937. — N.° 92264, Nélida Ma. Svara, Lacar 5045, Capital; emisión de diciembre 1937. — N.° 104764, José A. Musso, Suipacha (F.C.O.); emisión de junio 1938.

e.21 ene.-N.° 11.381-v.21 ene.

LA CAPITAL
Cía. Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.
San Martín 66, Capital Federal

Comunica que de acuerdo con el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el 17 de enero de 1941, y en base a lo dispuesto en el artículo 3.° de las condiciones generales de nuestros títulos han resultado favorecidos los títulos con numeración 4234.

El título vigente correspondiente a las combinaciones sorteadas es la siguiente: Plan "A", título N.° 03941, $ 2.500 m|n. v|n. de octubre 1940, a la señora Carmen U. de Fabre, Tandil 464, Wilde, F. C. Sud.

e.21 ene.-N.° 11383-v.21 ene.

Se hace saber por cinco días que Kiyoski Yamaguchi, domiciliado calle Bolívar 474 de esta Ciudad de Posadas, venderá ante el suscripto su casa de negocio de tintorería ubicada en **Posadas (Misiones)**, al señor Satomi Yoneda, domiciliado en la calle Bolívar 474 de esta Capital.

Posadas (Misiones), Enero 16 de 1941. S. Emilio Galián, escribano.

e.21 ene.-N.° 11376-v.25 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa Luis González vende a Ernesto H. González su negocio de despensa y anexos, sito calle **Rivadavia 8138**, domicilio de las partes. Reclamos término ley.

e.21 ene.-N.° 11.379-v.25 ene.

Abdul Hamid Hassan, vende a don Abdul Hamid Ahmad, la parte mitad del negocio de bazar, menaje, cristalería y fantasías, que ambos tienen establecido bajo el nombre de "La Nueva Estrella", ubicado en la calle **Canning 14**, domicilio también de las partes. Reclamos escribanía Obeid, Avenida de Mayo 580.

e.21 ene.-N.° 11.380-v.25 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan Hermenegildo López y José A. Pérez, venden restaurant, sito **Avenida Alcorta 2363** a Roberto Baccalaro, todos allí domiciliados. Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.21 ene.-N.° 11.384-v.25 ene.

Avisa: José Cías González, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José Vázquez Prieto vende a Manuel Vázquez Dovale, el negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas por menor, sito calle **Tucumán 3601 esquina Sadi Carnot 908**, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.21 ene.-N.° 11.386-v.25 ene.

Emilio Díaz, vende a Montesano y Cía., negocio zapatería, sito **Bernardo Irigoyen 1533**. Reclamos y domicilio contratantes, Bmé. Mitre 1070.

e.21 ene.-N.° 11366-v.25 ene.

Se hace saber que Rogelio Rodríguez vende a Enrique Domingo Noverasco, el negocio de carnicería, calle **Olleros 3188**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.21 ene.-N.° 11367-v.25 ene.

Mercedes Diego de Allande, vende a José Allande, los elementos, muebles y útiles existentes en el negocio de elaboración y venta de pan y anexos de la calle **Canning 3278|80**. — Reclamos legales en Canning 3278, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1941.

e.21 ene.-N.° 11368-v.25 ene.

Avísase: Irma Juana Dalla Rosa de Sánchez, vende libre gravámenes a Francisco Monteserín y Ramón López, negocio chocolatería, **Paseo Colón 1183**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.21 ene.-N.° 11372-v.25 ene.

Avísase que Domingo Blanco vende libre gravámenes a Ramón González, la parte que le corresponde del negocio restaurant-chocolatería, calle **Rivadavia 7616**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.21 ene.-N.° 11373-v.25 ene.

Mauricio J. Friedlander, martillero público, Sáenz Peña 134, avisa que Arturo Sosa, vende su farmacia **Soler 5699 esquina Bonpland** a Jaime Enrique Dickson. — Domicilio contratantes y reclamos en mis oficinas.

e.21 ene.-N.° 11374-v.25 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Gervasio García vende a Celestina Bianchi la lechería sita **Federico Lacroze 3593** domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.21 ene.-N.° 11378-v.25 ene.

Se hace saber por el término de Ley que don Angel Polla, propietario de la empresa de ómnibus denominada "Alto Valle" con asiento en **Cipolletti, Territorio Nacional del Río Negro**, la transfiere a don Florindo Marini. — Reclamaciones término legal, al escribano Carlos Alberto Sáenz. Fte. Gral. Roca. Río Negro.

e.21 ene.-N.° 11387-v.25 ene.

José Velazco, con oficina en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Aurora Alvarez venderá a Alberto Carlos Pitté su establecimiento de farmacia denominado "San Lorenzo" sito esta Capital, en la **Avenida La Plata 1653**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.21 ene.-N.° 11388-v.25 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de Febrero de 1941

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de febrero de 1941, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 65.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940; informe del síndico; distribución de las utilidades y dividendo.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.21 ene.-N.° 11.370-v.23 ene.

CLUB DE CANTO "GERMANIA"
Alsina 2513

Asamblea General Ordinaria Semestral a efectuarse el 30 de enero de 1941, a las 21 horas, en nuestro local social calle Alsina N.° 2513,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la C. D. sobre el movimiento habido en el segundo semestre del año 1940.
2.° Elecciones:
a) Presidente por un año.
b) Secretario por un año.
c) Tesorero por un año.
d) Administrador de bodega por un año.
e) Bibliotecario por un año.
f) 3 suplentes por un año.
g) Síndico **por un año.**
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Mociones libres.

e.21 ene.-N.° 11389-v.23 ene.

IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1941, a las 19 horas, en el local social calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3 y 19 de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.21 ene.-N.° 11365-v.6 feb.

Sociedad Anónima
FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 18 de Febrero de 1941

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de febrero de 1941, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 7.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940; informe del síndico; distribución de las utilidades y dividendo.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.21 ene.-N.° 11371-v.23 ene.

TEXTILIA, SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-ARGENTINA
Para la Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, **se convoca** a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1941, a la 15 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores, un síndico y un síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 11385-v.6 feb.

SECCION BALANCES

157. —

ROBERT YOUNG & Co. LTD.

Domicilio Casa Matriz: Glasgow — Gran Bretaña.
Domicilio Sucursal: Cangallo 439 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: Agosto 5 de 1937.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 5 de 1937.

Casa Matriz:

Capital autorizado	£	50.000.—
» suscripto	»	50.000.—
» realizado	»	50.000.—
Capital asignado a esta Sucursal	$	50.000.— m|n.

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1939.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:				
Muebles y útiles	2.621.20			
Menos Amortizaciones: m$n.				
Anteriores 271.20				
Presente ejercicio 250.—	521.20	2.100.—		
Automóviles	11.562.—			
Menos amortizaciones	4.562.—	7.000.—	9.100.—	
Activo Circulante:				
No existe.				
Activo Disponible:				
Banco			10.165.61	
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		362.632.98		
Reserva para descuentos		21.318.89		
		341.314.09		
Reserva deudores morosos		3.000.—		
		338.314.09		
Obligaciones a cobrar		5.482.13	343.796.22	
Activo Transitorio:				
Pagos adelantados			9.090.15	372.151.98
Activo Nominal:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Mercaderías en consignación				178.973.08
				551.125.06
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital asignado a la Sucursal			50.000.—	
Pasivo Exigible:				
Casa Matriz — Cuenta corriente		310.195.11		
Acreedores en cuenta corriente		7.996.80		
Cuentas a pagar		3.960.07	322.151.98	
Pasivo Transitorio:				
No existe.				
				372.151.98
Cuentas de Orden:				
Casa Matriz — Consignaciones remitidas				178.973.08
				551.125.06

Robert Young & Co. Ld.:

CUENTA DE EXPLOTACION
Por el Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1939.

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	250.—	
Sobre automóviles	4.562.—	4.812.—
Gastos Generales:		
De administración, ventas, judiciales, propaganda, seguros y varios	111.837.93	
Intereses y comisiones	34.849.96	
Patentes e impuestos	4.099.81	
Deudores morosos	2.313.27	153.100.97
		157.912.97

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías y otros rubros de explotación		156.858.52
Pérdida del ejercicio: Transferida a Casa Matriz		1.054.45
		157.912.97

S. E. u O.

Robert Young & Co. Ld.:

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.21 ene.-N.° . . . v.21 ene.

(52)

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

Lavalle 1362 — Buenos Aires.

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nac. el 10 de Agosto de 1911.

Capital: $ 200 000.— m/n

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo			
Inmuebles y accesorios			35060 —
Edificio y construcciones		156122 81	
Menos amortización máquinas ant.	36.716.65		
Amortización de este ejercicio	2.322.13	39038 78	117034 03
Decauville, costo		1226 64	
Menos amortización anterior	751.41		
Amortización de este ejercicio	47.53	798 94	427 70
Desvío ferrocarril costo		12287 54	
Menos amortización anterior	7.527.08		
Amortización de este ejercicio	476.04	8003 12	4284 42
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja			258 65
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Acciones en garantía			32500 —
VI. Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		42843 66	
Del presente ejercicio		31648 46	74495 12
			264209 92
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			200000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			40618 79
Acreedores hipotecarios			6000 —
Obligaciones a pagar			13925 —
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			3666 13
			264209 92

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	Debe m$n.	Haber m$n.
Saldo anterior	42846 66	
Gastos generales	2164 45	
Amortización maquinarias	2322 13	
» desvío	4 6 0[illegible]	
» decauville	47 53	
» deudores varios	55 1 31	
» Adolfo Horn y Cía	30715 69	
» pasivo exigible		9648 69
Pérdida que pasa al ejercicio siguiente		74495 12
Sumas iguales	84143 81	84143 81

Firmado por: Ernesto Horn. — Pedro Horn. — Armando Oliden Magnasco. — Carlos M. Maveroff, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 4 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcio-

nar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: Se hace constar que en asamblea ordinaria celebrada el 21 de Noviembre de 1938, resolvió la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y que el presente balance fué aprobado sin modificaciones por la asamblea ordinaria de fecha 15 de Septiembre de 1939. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° . . . v.21 ene.

84. —

REY

Sociedad Anónima Comercial

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 13 de Septiembre de 1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 12 de Noviembre de 1934.

Capital autorizado	$	800.000.—
» suscripto	»	800.000.—
» realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1939.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 24 de Noviembre de 1939.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
1) Activo Fijo:			
a) Mobiliario	35.802.74		
Amortizaciones	15.882.63	19.920.11	
b) Propiedad Rosario		34.995.45	
c) Automóviles	11.650.20		
Amortizaciones	6.340.25	5.309.95	60.225.51
II) Activo Circulante:			
a) Mercaderías generales		493.723.32	
b) Títulos y acciones		7.176.—	500.892.32
III) Activo Disponible:			
a) Caja		10.497.—	
b) Banco Londres		12.138.74	
c) Banco Nación		1.733.12	
d) Banco Francés		98.774.79	
e) Banco Francés (Rosario)		3.667.90	126.911.55
IV) Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			660.223.—
V) Activo Transitorio:			
Adelanto impuesto a los réditos			1.363.71
VI) Activo Nominal:			
a) Marca	100.678.—		
Amortizaciones	678.—	100.000.—	
b) Gastos de constitución	5.649.—		
Amortizaciones	5.649.—		
c) Seguros empleados	4.714.42		
Amortizaciones	1.880.14	2.834.28	102.834.28
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			20.000.—
			1.472.357.37
PASIVO			
I) Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		800.000.—	
b) Reserva especial		24.267.12	
c) Reserva legal		24.22	824.291.34
II) Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios		521.822.66	
b) Ley 11.729		11.029.07	
c) Impuestos a los réditos		450.89	
d) Banco Hipotecario Nacional (Propiedad Rosario)	8.000.—		
Amortización	101.—	7.899.—	541.201.62
III) Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias del ejercicio			86.864.41
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			20.000.—
			1.472.357.37

P. Rey, director. — A. Guerín, director. — M. Bruel, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido al 31 de Julio de 1939.

DEBE	c$l.	c$l.
1) Amortizaciones:		
a) Mobiliario	3.580.27	
b) Automóviles	2.330.04	
c) Gastos de constitución	1.129.80	
d) Seguros empleados	471.44	7.511.55
2) Gastos Generales:		
Gastos de viaje, sueldos, patentes, seguros, comisiones, etc.		154.053.99
3) Intereses y descuentos		61.829.—
4) Deudores Varios:		
Cuentas incobrables		6.619.74
Utilidad del ejercicio		86.864.41
		316.878.69
HABER		
a) Mercaderías generales		315.369.58
b) Otras cuentas		1.509.11
		316.878.69

P. Rey, director. — A. Guerín, director. — M. Bruel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 17 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° . . . v.21 ene.

—1159—

MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Diagonal R. Sáenz Peña 628, piso 1.°

Autorizada por el P. E. en Decreto de fecha 11 de Febrero de 1938 e inscripta en el R. P. de Comercio con fecha Junio 17 de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	952.100.—
Realizado	„	752.100.—

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea al 31|3|39.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Nominal:			
Gastos de constitución		798.—	
10 o|o de amortización		79.80	718.20
Activo Fijo:			
Muebles y útiles	542.14		
10 o|o de amortización	54.21	487.93	
Libros e impresos	123.40		
10 o|o de amortización	12.34	111.06	
Máquinas y herramientas		18.311.50	
Mina "La Providencia"		210.000.—	
Mina "La China"		38.000.—	
Mina "La Florinda"		166.500.—	
Mina "La Argentina"		166.500.—	
Cateos		8.048.90	607.959.39
Activo Disponible:			
Caja		1.181.32	
Banco de la Nación Argentina Cta. Cte.		7.112.98	8.294.30
Activo Exigible:			
Accionistas			200.000.—
Activo Transitorio:			
Explotación			18.742.94
Pérdidas:			
Saldo de este ejercicio			119.144.82
			954.859.65
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			952.100.—
Pasivo Exigible:			
Cuentas corrientes		2.200.—	
Corporación Americana de Crédito y Previsión		559.65	2.759.65
			954.859.65

El Presidente. — Gerente general. — Síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses y descuentos	787.75	
Sueldos y jornales	52.866.30	
Impuestos y contribuciones	1.541.20	
Caja chica	996.72	
Comisiones	52.156.—	
Títulos	349.93	
Fletes y acarreos	460.94	
Publicaciones legales	1.771.—	
Alquileres	1.500.—	

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	5.357.62	
Impuestos a los réditos	225.—	
Gastos de explotación, 10 o|o amortización s|. $ 9.860.15	986.01	
Muebles y útiles, 10 o|o amortización s|. $ 542.14	54.21	
Gastos de constitución, 10 o|o amortización s|. $ 798.—	79.80	
Libros e impresos, 10 o|o amortización s|. $ 123.40	12.34	
	119.144.82	
HABER		
Pérdidas del ejercicio		119.144.82

El Presidente. — Gerente General y Síndico Titular
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 24 Agosto de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 ene.-N.° . . . v.21 ene.

336. —

SOCIEDAD ANONIMA CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA., Antes DUNI

Calle Jorge Newbery N.° 1741|61.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 26 de Noviembre de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Febrero 1927.

Capital autorizado	$	250.000.—
» suscripto	»	126.500.—
» realizado	»	126.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939 DE DECIMOTERCERO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por Asamblea de Enero 13|940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1.° Activo Fijo:			
d) Máquinas y útiles fábrica	25.587.51		
Desvalorizaciones anteriores	25.586.51	1.—	
e) Muebles y útiles	4.148.30		
Desvalorizaciones anteriores	4.147.30	1.—	
f) Instalaciones	24.746.81		
Desvalor. anteriores . . $ 21.591.78			
Desvalor. año 1939 . . . 1.736.29	23.328.07	1.418.74	
g) Vehículos y accesorios	23.075.—		
Desvalor. anteriores . $ 19.616.30			
Desvalor. año 1939 . . » 700.—	20.316.30	2.758.70	4.179.44
2.° Activo Circulante:			
a) Mercaderías:			
Existencia según inventario		17.018.09	
Cédulas Hipotecarias Argentinas		12.168.—	
Trabajos en ejecución		9.200.—	38.386.09
3.° Activo Disponible:			
a) Caja		2.645.77	
b) Bancos		17.101.86	19.747.63
4.° Activo Exigible:			
d) Deudores en cuentas corriente			63.634.52
5.° Activo Transitorio:			
Pérdidas:			
Saldo pérdidas anteriores		5.092.74	
Pérdida año 1939		4.219.14	9.311.88
			135.259.56
Cuentas de Orden:			
b) Depósito de acciones en garantía			800.—
			136.059.56
PASIVO			
1.° Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		126.500.—	
b) Reserva legal		1.456.53	127.956.53
2.° Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes			6.953.07
3.° Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			349.96
			135.259.56
Cuentas de Orden:			
b) Depositantes de acciones en garantía			800.—
			136.059.56

Fortunato Francone, presidente. — Benjamín L. Giráldez, secretario. — Alberto Warther, contador. — Alfonso Berardi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1.° Saldo pérdidas anteriores		5.092.74	
2.° Amortizaciones:			
Instalaciones	1.736.29		
Vehículos y accesorios	700.—	2.436.29	
3.° Gastos Generales:			
Alquileres, luz y fuerza motriz, sueldos y jornales y varios		49.367.48	
5.° Patentes e impuestos		1.409.58	58.306.09
HABER			
.° Construcciones y reparaciones		48.994.21	
Pérdidas:			
Saldo pérdidas anteriores	5.092.74		
Pérdida año 1939	4.219.14	9.311.88	58.306.09

Fortunato Francone, presidente. — Benjamín L. Giráldez, secretario. — Alberto Warther, contador. — Alfonso Berardi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 ene.-N.° . . . v.21 ene.

75. —

BALESTRA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Corrientes 569, 7.° Piso.

Autorizada: Marzo 12 de 1936.
Inscripta: Julio 22 de 1926.

Capital autorizado	m$n.	400.000.—
» suscripto	»	334.000.—
» realizado	»	334.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 3.° EJERCICIO

Cerrado el día 31 de Agosto de 1939.

Aprobado sin modificaciónes en la Asamblea de Diciembre 22 de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Campo Goya, Corrientes		108.936.86		
Amortizaciones:				
Anteriores	1.000.—			
Ejercicio actual	500.—	1.500.—	107.436.86	
Utiles y enseres		1.004.30		
Amortizaciones:				
Anteriores	238.76			
Ejercicio actual	200.86	439.62	564.68	
Rodados		250.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	100.—			
Ejercicio actual	50.—	150.—	100.—	
Motores		419.90		
Amortizaciones:				
Anteriores	83 98			
Ejercicio actual	83.98	167.96	251.94	
Molinos y aguadas		772.84		
Amortizaciones:				
Anteriores	154.57			
Ejercicio actual	154.57	309.14	463.70	
Máquinas agrícolas		406.95		
Amortizaciones:				
Anteriores	75.79			
Ejercicio actual	81.39	157.18	249.77	
Animales de trabajo		7.740.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	938.—			
Ejercicio actual	774.—	1.712.—	6.028.—	115.094.95

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo Circulante:				
Hacienda vacuna			223.451.—	
Lanares			14.848.—	238.299.—
III. Activo Disponible:				
Caja			142.07	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo.			9.75	151.82
IV. — Activo Exigible:				
Junta Nacional de Carnes (Ley 11.747)			22.89	
Raúl R. Balestra. —Cta. Administración			5.046.16	5.069.05
V. Activo Transitorio:				
No existe.				
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Acciones del Directorio en depósito				3.000.—
Total				361.614.82
P A S I V O				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			334.000.—	
Fondo de reserva legal			1.432.39	
Fondo de reserva especial			15.928.04	351.370.43
II. Pasivo Exigible:				
Honorarios Directores			2.721.55	
Honorarios Sindicatura			1.000.—	3.721.55
III. Pasivo Transitorio:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones (Directorio)				3.000.—
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad del ejercicio				3.522.84
Total				361.614.82

Marcos Satanowsky, presidente. — Manuel Rey, síndico suplente.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

G A N A N C I A S		m$n.	m$n.
Frutos			3.866.50
Productos quintas			2.400.—
Hacienda vacuna			38.235.82
Lanares			2.246.—
			46.748.32
P E R D I D A S			
Amortizaciones Ejercicio:			
Campo Goya, Corrientes	500.—		
Utiles y enseres	200.86		
Rodados	50.—		
Motores	83.98		
Molinos y aguadas	154.57		
Máquinas agrícolas	81.39		
Animales de trabajo	1.638.06	2.708.86	
Gastos de administración		2.677.82	
Gastos generales establecimientos		34.443.51	
Impuestos establecimientos		1.797.85	
Fondo de reserva legal		206.01	
Honorarios Directores		391.43	
Honorarios Sindicatura (Gast. Adm.)		1.000.—	43.225.48
Utilidad ejercicio			3.522.84
			46.748.32

Marcos Satanowsky, presidente. — Manuel Rey, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 17 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° . . . v.21 ene.

74. —

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Leandro N. Alem 639, primer piso — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Julio de 1935.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre de 1935.

Capital autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
» suscripto . . . . » 1.000.000.—
» realizado . . . . » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1939.

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas, el 27 de Noviembre de 1939.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			784.829.—	
Máquinas y enseres	102.47			
Compras en este ejercicio	168.23	270.70		
Amortizaciones anteriores	32.81			
Amortizaciones en este ejercicio	30.14	62.95	207.75	
Plantaciones	26.25			
Amortización anterior	5.25			
	21.—			
Amortización en este ejercicio	5.25		15.75	
Vehículos		1.990.90		
Amortización anterior	398.18			
Amortización en este ejercicio	398.18	796.36	1.194.54	
Maquinarias e implementos		3.901.53		
Amortización en este ejercicio		390.15	3.511.38	789.758.42
II. Activo Circulante:				
Cereales				33.738.14
III. Activo Disponible:				
Bancos		19.110.64		
Caja establecimiento		948.50		20.059.14
IV. Activo Exigible:				
Accionistas		200.000.—		
Deudores		18.410.09		
Deudores por semillas		1.570.53		219.980.62
V. Activo Transitorio:				
Pagos adelantados para el nuevo ejercicio				3.752.33
VI. Activo Nominal:				
Gastos de constitución		11.862.50		
Amortizaciones anteriores	7.117.50			
Amortizaciones en este ejercicio	2.372.50	9.490.—	2.372.50	
Contribución de mejoras Ley Camino		5.272.55		
Amortización en este ejercicio		2.636.2	2.636.28	5.008.78
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				20.000.—
				1.092.297.43
P A S I V O				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			1.000.000.—	
Reserva legal			208.62	1.000.208.62
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				45.399.49
III. Pasivo Transitorio:				
No existe.				
Ganancia:				
Saldo ganancia del ejercicio anterior			9.711.32	
Ganancia en este ejercicio			16.978.—	26.689.32
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				20.000.—
				1.092.297.43

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
5.° Ejercicio al 31 de Agosto de 1939.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s|Gastos de constitución	2.372.50	
s|Máquinas y enseres	30.14	
s|Mejoras en plantaciones	5.25	
s|Vehículos	398.18	
s|Contribuciones de mejoras Ley Camino	2.636.27	
s|Maquinarias e implementos	390.15	5.832.49
Gastos:		
Contribuciones y derechos de inspección	10.846.33	
Impuestos a los réditos	1.785.22	
Impuestos y patentes	956.98	
Sueldos y jornales: Central y establecimiento	11.378.75	
Honorarios	1.000.—	
Gastos generales: Central y establecimiento	4.303.55	
Gastos sobre cereales	2.374.52	32.645.35
Ganancia:		
Del ejercicio anterior	9.711.32	
En este ejercicio	16.978.—	26.689.32
		65.167.16
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		9.711.32
Arrendamientos		54.348.69
Ventas varias		1.107.15
		65.167.16

José de Andrés Varela (h.), presidente. — Alberto Botti, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 17 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.-N.° . . . v.21 ene.

593. —

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 832. — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 6 de Noviembre de 1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 3 de Diciembre de 1934.
Capital autorizado . . . . . c$l. 1.800.000.—
» suscripto . . . . . » 1.400.000.—
realizado . . . . . » 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939.
Aprobado sin modificar por la Asamblea del 31 de Enero de 1940.

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos:				
Buenos Aires	12.455.08			
Rosario	7.410.99	19.866.07		
Edificios:				
Buenos Aires	211.197.59			
Rosario	42.701.83			
	253.899.42			
Menos: Amortización	53.138.40	200.761.02	220.627.09	
Máquinas y herramientas		937.933.36		
Menos: Amortización		320.701.03	617.232.33	
Camiones y automóviles		5.225.—		
Menos: Amortización		5.224.—	1.—	
Muebles y útiles		47.432.23		
Menos: Amortización		31.071.99	16.360.24	
Obras en curso			51.246.96	905.467.62
II. Activo Circulante:				
Materias primas, mercaderías elaboradas y semi-elaboradas			249.895.09	
Materiales de consumo y repuestos varios			45.179.07	
Títulos y acciones			56.—	295.130.16
III. Activo Disponible:				
Caja			4.042.56	
Bancos			235.016.95	239.059.51
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		732.170.18		
Menos: Reserva para deudores morosos		18.608.19	713.561.99	
Cuenta deudora sin fijación de plazo			243.810.93	
Documentos a cobrar			7.313.82	
Depósitos en garantía			2.755.—	967.441.74

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		4.857.75	
Impuesto a los réditos —pagos a cuenta		15.203.99	
Adelantos para compras de maquinarias y mercaderías		22.910.12	42.971.86
VI. Activo Nominal:			
Patentes de invención y marcas de fábrica —valor amortizado		2.—	
Gastos de constitución —valor amortizado		1.—	
Gastos de instalación sucursales	20.232.38		
Menos: Amortización	20.229.38	3.—	6.—
			2.450.076.89
Cuentas de Orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		30.797.51	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5.000.—	35.797.51
			2.485.874.40
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
4.000 acciones de $ 100 c|l. cada una		1.400.000.—	
Reserva legal		10.834.95	
Fondo de previsión		27.087.38	
Reserva general		400.467.33	1.838.389.66
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		259.312.07	
Cuenta acreedora sin fijación de plazo		58.116.41	317.428.48
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		38.637.38	
Reserva indemnización empleados —a cuenta de la responsabilidad de la Compañía, según Ley N.° 11.729		8.944.72	
Reserva indemnización accidentes del trabajo		11.919.98	
Reserva para impuesto a los réditos		16.357.09	75.859.17
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio según cuenta			218.399.58
			2.450.076.89
Cuentas de Orden:			
Descuentos con firmas de terceros		30.797.51	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5.000.—	35.797.51
			2.485.874.40

Lucien Cocagne, presidente. — G. Cahen D'Anvers, director delegado. — León Dujour, director general. — R. van Gelderen, director.
Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	15.233.96	
Máquinas y herramientas	93.793.33	
Muebles y útiles	9.486.45	
Camiones y automóviles	5.224.—	
Gastos de instalación sucursales	20.229.38	143.967.12
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, alquileres, propaganda, gastos de viaje, gastos de venta, deudores morosos, etcétera		322.215.53
Patentes e impuestos		35.502.42
Reserva indemnización empleados — Ley N.° 11.729		6.000.—
Saldo, utilidad del ejercicio		218.399.58
		726.084.65
HABER		
Mercaderías		712.509.56
Intereses, cambios, etc.		13.555.09
Utilidad sobre venta de muebles y útiles		20.—
		726.084.65

Lucien Cocagne, presidente. — G. Cahen D'Anvers, director delegado. — León Dujour, director general. — R. van Gelderen, director.

Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.-N.° . . . v.21 ene.

983. —

THE CORDOBA (ARGENTINE) ELECTRIC TRAMWAYS CONSTRUCTION Co. LTD.

Compañía Constructora de Tranvías Eléctricos de Córdoba (Argentina) Limitada

Avenida Roque Sáenz Peña 832 — Buenos Aires.

Constituída en Londres (Inglaterra) el 1.° de Octubre de 1907.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Octubre de 1932.

Capital autorizado	£	50.000.—
» suscripto	»	50.000.—
» realizado	»	50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Terrenos	200.839.99	
Edificios	672.000.—	
Coches	4.206.883.36	
Planta de conversión	249.250.—	
Vía permanente	5.021.850.15	
Líneas aéreas	1.257.248.66	
Muebles y enseres	36.016.30	
Utiles y herramientas y equipos de transporte	93.639.13	11.737.727.59
Activo Circulante:		
Almacenes 232.596.36		
Menos: Reserva para mermas 1.849.64		230.746.72
Activo Disponible:		
Caja	15.413.95	
Bancos	10.304.38	25.718.33
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente y otros		656.271.87
Activo Transitorio:		
Seguros y otros activos no vencidos:		
Certificados Municipales de pavimentación entre Vías	99.049.29	
Varios	10.334.94	109.384.23
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	44.444.09	
Resultado actual ejercicio	14.905.13	
Déficit a la fecha		59.349.22
		12.819.197.96
Cuentas de Orden:		
Títulos recibidos en garantía	2.000.—	
Deuda Municipal por intereses	79.311.—	81.311.—
		12.900.508.96

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado (£ 50.000.—)	573.313.01	
Reserva para retiro	1.069.472.57	
Reserva para soportar posibles quebrantos	149.037.08	1.791.822.66
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y varios	545.337.73	
Documentos a pagar	10.044.360.87	10.589.698.60
Pasivo Transitorio:		
Acumulación de intereses, reservas y otros pasivos no vencidos		437.676.70
		12.819.197.96
Cuentas de Orden:		
Depositarios de títulos en garantía	2.000.—	
Intereses sobre deuda Municipal	79.311.—	81.311.—
		12.900.508.96

Jorge Moreno, representante legal.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1939.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		44.444.09
Gastos de explotación, administración y varios		2.271.618.67
Impuestos y patentes		130.612.68
Intereses deudores		1.372.95
		2.448.048.39

HABER	m$n.	m$n.
Ingresos de explotación y varios		2.388.699.17
Saldo del ejercicio anterior	44.444.09	
Resultado actual ejercicio	14.905.13	
Déficit a la fecha		59.349.22
		2.448.048.39

Jorge Moreno, representante legal.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.-N.° 10862-v.21 ene.

338. —

HACENDADOS DE LA PAMPA

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 19 de Octubre de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1932, bajo el número 1812.

Capital autorizado	$	100.000.—
» suscripto y realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1939

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
1 Activo Fijo:			
Muebles y útiles:			
Según detalle inventario	7.528.23		
10 o|o amortización	752.82	6.775.41	
2 Activo Circulante:			
No existe.			
3 Activo Disponible:			
a) Existencia en caja efect. y val.	35.467.75		
b) Banco Nación Argentina, sucursal Santa Rosa	129.126.03		
c) Banco Nación Argentina, sucursal General Acha	143.72		
d) B. Nación, sucursal Macachín	273.89	165.011.39	
4 Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	144.374.13		
b) Jorge A. Reppetto y Cía., cuenta corriente	14.082.74		
c) Arancedo y Cía., cuenta corriente	12.063.52	170.520.39	
5 Activo Transitorio:			
No existe.			
6 Activo Nominal:			
a) Cuenta de constitución	1.588.31		
Octava amortización	529.43	1.058.88	
b) Pérdidas, no existen.			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones del Directorio en garantía		13.400.—	356.766.07
			356.766.07

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
1 Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado	100.000.—		
b) Reserva legal ejercicios anteriores	10.000.—		
c) Fondo reserva especial	1.400.24	111.400.24	
2 Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		187.085.53	
3 Pasivo Transitorio:			
a) No existe			
b) Dividendo al gerente	16.411.72		
c) Dividendo al directorio	2.188.23		
d) Dividendo al presidente	820.59		
e) Dividendo al síndico	410.29		
f) Fondo de beneficencia actual ejercicio	273.53		
g) Fondo auxilio empleados, actual ejercicio	273.53		
h) Fondo a disponer por asamblea	2.735.29		
i) Dividendo a pagar	20.651.40		
Ganancia actual ejercicio		43.764.58	
j) Fondo de auxilio empleados ejercicios anteriores		1.115.72	
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones del Directorio, en garantía		13.400.—	356.766.07
			356.766.07

Mariano Faraldo, presidente. — Arturo R. [illegible]hr, gerente. — Miguel Llanos, contador. — Sixto [illegible]ajón, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio 1938|1939.
EJERCICIO OCTAVO

D E B E	c$l.	c$l.	c$l.
1 Saldo Anterior:			
Ninguno.			
2 Amortizaciones:			
a) Muebles útiles, 10 o|o sobre $ 7.528 23			
b) Cuenta de constitución	752.82		
Amortización establec.	529.43	1.282.25	
3 Gastos Generales:			
a) Saldo de esta cuenta	4.681.03		
b) Jornales de remate	1.156.30		
c) Automóvil	3.675.70		
d) Gastos de propaganda e impresos . .	1.253.11		
e) Derechos de piso S. |Rosa	4.725.05		
f) Gastos de viaje	579.85		
g) Alquileres	1.080.—		
h) Sueldos	13.300.—		
i) Estampillas y sellos	938.60		
j) Seguros	219.75		
k) Cuentas dudosas de sus cobros	8.279.12	39.888.51	
4 Intereses, Descuentos, etc.:			
No existen.			
Utilidad:			
Obtenida actual ejercicio		43.764.58	84.935.34
			84.935.34

H A B E R	c$l.	c$l.	c$l.
1 Saldo Anterior:			
No existe.			
2 Mercaderías u Otros Rubros Análogos:			
No existen.			
3 Intereses, Descuentos, etc.:			
a) Intereses y descuentos	4.128.86		
b) Ventas Direc. comisión	7.969.12		
c) Comisiones por venta a martillo . . .	51.732.02		
d) Bonificaciones de consignaciones . . .	1.287.24		
e) Remate General Acha, comisiones . .	5.002.07		
f) Remates en Macachín	8.335.45		
g) Liq. en establecimientos	2.342.60		
h) Comisiones	4.137.98	84.935.34	
4 Arrendamientos, Alquileres, etc.:			
No existen.			
			84.935.34
			84.935.34

Mariano Faraldo, presidente. — Arturo R. Kehr, gerente. — Miguel Llanos, contador. — Sixto P. Parajón, síndico.

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria relativos al Octavo Ejercicio Social, comprobando que conforman las constancias de la contabilidad.

En consecuencia me permito aconsejar su aprobación como asimismo la distribución de utilidades.

Saludo a Vdes. con toda consideración.

Sixto P. Parajón, síndico titular.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° . . . v.21 ene.

—845—

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22|6|925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925.

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 10.000.000.—
Suscripto . . . . „ 5.306.800.—
Realizado . . . . „ 5.302.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea de Accionistas del 22|XI|39

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
a) Edificios y terrenos fábrica		2.397.721.41		
Amortización anterior	217.332.—			
„ 1939	40.000.—	257.332.—	2.140.389.41	
b) Maquinarias		2.177.344.87		
Amortización anterior	509.555.69			
„ 1939	40.000.—	549.555.69	1.627.789.18	
) Maltería		1.690.594.19		
Amortización anterior	63.753.20			
„ 1939	30.000.—	93.753.20	1.596.840.99	
d) Mercado y frigorífico Jonte			191.425.93	
e) Propiedades y terrenos			75.118.23	
f) Herramientas		63.280.97		
Amortización anterior	28.277.27			
„ 1939	6.200.—	34.477.27	28.803.70	
g) Autos y rodados		49.546.65		
Amortización anterior	22.559.31			
„ 1939	4.900.—	27.459.31	22.087.34	
h) Muebles y útiles		145.150.—		
Amortización anterior	56.040.37			
„ 1939	10.000.—	66.040.37	79.109.63	5.761.564.41
II. Activo Circulante:				
a) Envases		1.406.418.06		
Reserva p|depreciación . . .		20.000.—	1.386.418.06	
b) Instalac. p|venta cerveza . . .		316.323.96		
Reserva p|depreciación		20.000.—	296.323.96	
c) Materias primas cervecería .			43.165.82	
d) Productos elaborados			170.108.92	
e) Almacén			81.178.10	1.977.194.86
III. Activo Disponible:				
a) Caja			10.795.43	
b) Bancos			55.629.15	66.424.58
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores en cta. cte.			832.469.90	
b) Documentos en cartera			84.612.39	
c) Deudores en gestión		133.000.80		
Reserva anterior	56.231.77			
„ 1939	10.000.—	66.231.77	66.769.03	
d) Accionistas			3.900.—	
) Depósitos en garantía			200.—	987.951.32
V. Activo Transitorio:				
Adelanto ejercicio próximo .				23.029.33
VI. Activo Nominal:				
a) Marcas de fábrica s|amortizar			6.500.—	
b) Acciones fundadoras			90.000.—	
c) Gastos integ. capital		902.300.92		
Amortización anterior	296.787.84			
„ 1939	26.000.—	322.787.84	579.513.08	
d) Gastos de organización . . .		1.098.515.29		
Amortización anterior	1.008.830.45			
„ 1939	29.100.—	1.037.930.45	60.584.84	
e) Gastos coloc. debent. 1935. .		736.923.03		
Amortización anterior	51.198.—			
„ 1939	17.100.—	68.298.—	668.625.03	
) Gastos coloc. debent. 1936. .		728.798.—		
Amortización anterior	33.430.—			
„ 1939	16.700.—	50.130.—	678.668.—	2.083.890.95
VII. Pérdida ejercicio anterior			1.742.876.17	
Pérdida este ejercicio con amortización			531.863.08	2.274.739.25
Cuentas de Orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía			30.000.—	
b) Títulos en caución			253.600.—	
c) Deudores por implementos comodatados			411.472.80	
i) Deudores por envases			437.823.80	1.132.896.60
				14.308.291.30

PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto (en circulación)			5.306.800.—	
b) Acciones rescatadas (compradas)			17.000.—	
c) Reserva p|. rescate de caducidades			33.000.—	5.356.800.—
II. Pasivo Exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte. . . .			165.500.34	
b) Intereses de debent. pendientes			311.250.—	
c) Hipoteca s|. propiedades . . .			191.733.—	
d) Obligaciones a pagar			1.149.691.36	
e) Tenedores de debentures 1935			3.000.000.—	
f) Tenedores de debentures 1936			3.000.000.—	
g) Depositantes en garantía . .			420.—	7.818.594.70